

## **Ley de 40 horas reabre debate laboral en la distribución de gas licuado.**

*Por Rodrigo Escobar Rojas*

### **Uso de GPS, monitoreo operacional y coordinación logística comienzan a tensionar la aplicación del artículo 22 en choferes repartidores GLP.**

La implementación gradual de la Ley N° 21.561, que reducirá la jornada ordinaria de trabajo a 40 horas semanales, comenzó a generar uno de sus primeros focos de discusión en la industria de distribución de gas licuado (GLP), particularmente respecto de la situación laboral de choferes repartidores sujetos a monitoreo operacional y sistemas tecnológicos de control.

El debate se concentra en la aplicación del artículo 22 inciso segundo del Código del Trabajo, norma que permite excluir de limitación de jornada a determinados trabajadores que desempeñen funciones sin fiscalización superior inmediata.

Sin embargo, la reforma laboral introducida por la denominada “Ley de 40 Horas” restringió significativamente las hipótesis de exclusión existentes hasta ahora, desplazando el análisis hacia la supervisión efectiva que las empresas ejercen sobre la prestación diaria de servicios.

En la práctica, el escenario afecta especialmente a industrias con fuerte operación logística y coordinación en terreno, como ocurre en el mercado de distribución de GLP.

### **GPS y despacho: el nuevo foco de análisis laboral.**

Actualmente, gran parte de las distribuidoras utilizan herramientas de coordinación operacional tales como:

- monitoreo GPS;
- asignación de rutas;
- seguimiento de entregas;
- control de tiempos;
- comunicación permanente con despacho;
- trazabilidad operacional.

Si bien dichos mecanismos responden habitualmente a razones logísticas, comerciales y de seguridad, especialistas advierten que su utilización podría adquirir relevancia jurídica cuando permiten supervisar de manera permanente la ejecución de las labores desarrolladas por los trabajadores.

La Dirección del Trabajo ha sostenido recientemente que la mera existencia de tecnología no constituye automáticamente fiscalización superior inmediata. No obstante, el criterio cambia cuando estas herramientas son utilizadas para corregir rutas, controlar desplazamientos, supervisar tiempos o impartir instrucciones permanentes durante la jornada.

“El análisis ya no depende exclusivamente de lo que dice el contrato de trabajo, sino de cómo funciona realmente la operación diaria”, explican abogados ligados al sector.

### **Coordinación logística versus supervisión laboral.**

Uno de los puntos centrales de la discusión consiste en distinguir entre coordinación operacional propia de la actividad y fiscalización laboral efectiva.

En el caso de las distribuidoras GLP, la operación diaria normalmente requiere:

- programación de rutas;
- control de carga;
- monitoreo de entregas;
- coordinación con clientes;
- control de seguridad;
- rendiciones operacionales.

Sin embargo, el nivel de intensidad del control ejercido podría transformarse en un elemento determinante para establecer si existe o no supervisión funcional inmediata incompatible con la exclusión de jornada.

La discusión adquiere especial relevancia considerando que los tribunales laborales suelen aplicar el principio de primacía de la realidad, privilegiando la forma efectiva en que se desarrolla la prestación de servicios por sobre las cláusulas formales pactadas entre las partes.

### **Riesgos para las empresas del sector**

El nuevo escenario podría generar un aumento de:

- fiscalizaciones laborales;
- controversias sobre horas extraordinarias;
- impugnaciones de cláusulas de exclusión de jornada;
- conflictos vinculados a control de asistencia;
- litigios relacionados con monitoreo GPS y supervisión operacional.

En ese contexto, diversas empresas comenzaron a revisar sus estructuras internas de coordinación, especialmente respecto de choferes repartidores y personal sujeto a monitoreo tecnológico permanente.

La situación podría adquirir mayor relevancia durante los próximos años, a medida que avance la implementación gradual de la reducción de jornada y se consoliden nuevos criterios administrativos y judiciales sobre el alcance del artículo 22 inciso segundo en industrias con fuerte componente logístico.

### **Una discusión que recién comienza**

Aunque todavía no existe un criterio uniforme aplicable a toda la industria, especialistas coinciden en que la discusión marcará una de las áreas laborales más relevantes para el mercado GLP durante la implementación de la Ley de 40 Horas.

El desafío, señalan, consistirá en compatibilizar las necesidades operacionales y de seguridad propias de la distribución de gas licuado con las nuevas exigencias laborales derivadas del actual régimen de jornada y fiscalización funcional.

### **Nota del autor:**

*Las ideas, análisis y conclusiones contenidas en este artículo corresponden íntegramente al autor. Para su elaboración se utilizaron herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo técnico y redaccional, bajo revisión, corrección y supervisión integral del autor.*

"Frente a un mercado cada vez más centralizado y controlado por los mayoristas, su mejor defensa es una operación interna 100% blindada legalmente. Que las fiscalizaciones o los riesgos laborales no detengan su flota. **Solicite su Diagnóstico Preventivo con GLP legal.**